

de ellos son los siguientes:

Urbana, vivienda en planta baja tipo B, de superficie construida 86,10 metros cuadrados y útil 76,90 metros cuadrados, cochera de 20 metros cuadrados útiles, sita en Cañada del Pino, en término de Molina de Segura, linda: Frente, calle sin nombre; derecha, viviendas 1 y 7; izquierda, viviendas 3 y 24; fondo, patios viviendas 8 y 23. Inscrita al tomo 588, libro 148, folio 113, finca 19.279, inscripción 3.ª. Tasada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, 12 de abril de 1985.—Abdón Díaz Suárez.—El secretario.

Número 2564

**DISTRITO  
LORCA**

Don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito de la ciudad de Lorca y su término (Murcia, por el presente, Hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias de juicio de faltas número 467/83, sobre riña con lesiones, a virtud de denuncia de José Mula Mateos, contra Encarnación Castillo Sánchez, procedimiento en el cual recayó sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como a continuación se expresa:

«Sentencia.—En la ciudad de Lorca, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—El señor don Juan Alcázar Alcázar, juez de Distrito sustituto de la misma y su término, ha visto el presente juicio verbal de faltas con el número 467 de 1983; seguido a virtud de denuncia de José Mula Mateos, mayor de edad, casado, funcionario de Correos, vecino de Lorca, domiciliado en calle Musso Valiente, 1-1.ª izquierda, contra Encarnación Castillo Sánchez, de 22 años de edad, soltera, sus labores, natural de Orlán de Dalías y vecina de Barcelona, calle Alegre, número 132; siendo también parte Julián García Manzanares, de 34 años, casado, funcionario, natural y vecino de Lorca, domiciliado en calle Tello número 13-3.ª; en el que también ha sido parte el Ministerio Fiscal, sobre riña con lesiones.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Encarnación Castillo Sánchez, como autora y responsable de las faltas contra las personas y contra el orden público, ya definidas, a la pena de 8.000 pesetas de multa o seis días de arresto sustitutorio en caso de impago; a 5 días de arresto menor íntegro y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

En su virtud, se cita, llama y emplaza

a la mencionada Encarnación Castillo Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero a fin de que comparezca ante esta Secretaría para proceder a notificarle la resolución recaída.

Y para que sirva al mismo tiempo de citación y notificación a la interesada, expido el presente que firmo en Lorca a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Alcázar Alcázar.—El secretario.

Número 2567

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 221/85, sobre daños, contra Oswaldo Rodríguez Gangura, se ha dictado la providencia que sigue:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 21 de mayo y horas de las 9,05, para cuyo día y hora serán convocados el señor fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al agente judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado a Oswaldo Rodríguez Gangura, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en paradero desconocido.

Lo manda y firma S. S.ª, doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado Oswaldo Rodríguez Gangura, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito número 4, Jaime Giménez Llamas.

Número 2568

**DISTRITO  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 2.503/84, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco. El señor juez de Distrito, don Jaime Giménez Llamas, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes: De una el Ministerio Fiscal, y de otra como perjudicado Diego Martínez Martínez, mayor de edad, casado, hostelería, natural de Puebla de don Fadrique (Granada) y vecino de Murcia, domiciliado en calle Rodríguez Almela, edificio Los Cipreses, 1.º y como denunciado Eduardo de los Cobos Ayuso, mayor de edad, soltero, natural de Madrid y vecino de Murcia, domiciliado en Jesús Abandonado; sobre daños; y fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo de los Cobos Ayuso como autor de una falta de daños, ya definida, a la pena de tres mil pesetas de multa, a que indemnice a Diego Martínez Martínez en trece mil pesetas y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leída y publicada, ha sido la anterior sentencia por el propio juez que la dictó, en el siguiente día de su fecha, hallándose celebrado audiencia pública, y doy fe.—Jaime Giménez Llamas.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación de la sentencia anterior a Eduardo de los Cobos Ayuso que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El secretario, José Abenza Lerma.—Visto Bueno, el juez de Distrito número Cuatro.

Número 2598

**DISTRITO  
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Juan María Lozano Sánchez, juez de Distrito número Dos de los de Cartagena (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio de faltas número 1.320/84 seguidos en este Juzgado sobre amenazas por denuncia de Encarnación Salamanca Segura y Juan Luis Sánchez Casulla y en proveído de esta fecha se ha acordado citar a Juan Luis Sánchez Casulla para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el día siete de junio a las once y cinco horas, para asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intente valerse y de que de no haberlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Luis Sánchez Casulla expido el presente en Cartagena a doce de abril mil novecientos ochenta y cinco. Juan María Lozano Sánchez.—El secretario.